

COMITÉ INNOVACHILE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS “SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES”; “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN”; “PROGRAMA ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN”; “CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN”; “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”; “PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA” Y “SÚMATE A INNOVAR”.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°339**, de 2023, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento **“Súmate a Innovar para empresas lideradas por mujeres”**.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°19**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento **“Consolida y Expande Innovación”**.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°26**, de 2024, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento **“Programa Absorción Tecnológica para la Innovación”** y se aprobó el texto de sus bases. Luego, mediante aviso publicado el 31 de enero de 2024, en el diario electrónico www.cooperativa.cl, se comunicó su apertura, poniéndolo a disposición de los interesados en la modalidad de “postulación permanente”, la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°45**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento **“Capital Humano para la Innovación”**. Luego, mediante aviso publicado el 26 de febrero de 2024, en el diario electrónico www.extractolegal.cl, se comunicó su apertura, poniéndolo a disposición de los



interesados en la modalidad de “postulación permanente”, la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.

5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°86**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Prospección Tecnológica**”.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°87**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Súmate a Innovar**”.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCANSE** las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “**Consolida y Expande Innovación**”; “**Capital Humano para la Innovación**” y “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°19, N°45 y N°85**, todas de 2024, de InnovaChile, en el sentido de **reemplazar** el texto de su numeral 11.2, sobre “Garantía de fiel cumplimiento del convenio”, por el siguiente:

“11.2 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.”

- 2° **MODIFÍCANSE** las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “**Programa Absorción Tecnológica para la Innovación**” y “**Programa de Prospección Tecnológica**”; cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°26 y N°86**, ambas de 2024, de InnovaChile, en el sentido de **reemplazar** el texto de su numeral 11.3, sobre “Garantía de fiel cumplimiento del convenio”, por el siguiente:

“11.3 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.”

- 3° **MODIFÍCANSE** las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “**Súmate a Innovar para empresas lideradas por mujeres**” y “**Súmate a Innovar**”, cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°339**, de 2023, y **N°87**, de 2024, ambas de InnovaChile, en el sentido de **reemplazar** el texto del párrafo segundo de su numeral 11, sobre “Aspectos presupuestarios”, por el siguiente:

“El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.”



- 4° **DETERMÍNASE** que las modificaciones a los textos de las bases de los instrumentos de financiamiento “**Programa Absorción Tecnológica para la Innovación**” y “**Capital Humano para la Innovación**”, que a la fecha se encuentran a disposición de los interesados en la modalidad de “postulación permanente”, serán aplicables a aquellos proyectos postulados a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.
- 5° **PUBLÍQUESE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados(as) en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Electrónica Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PATRICIA FUENTEALBA YEVILAO, Directora Ejecutiva (S)

